OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 1

Lugar y fecha**: La Estrella Antioquia, 17 de febrero de 2025**

SASI 007-088-2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS ENTRE OTROS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Antioquia- Chocó, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Observación 1:

COMESTIBLES DAN

"*Buenas tardes!*

Como observaciones al pliego definitivo Tenemos:

Nombre de archivo aún sigue siendo proyecto de pliego.
4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAL a carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley. No está disponible el formulario paras su diligenciamiento.
4.2.16 AUTORIZACION NOTIFICACIÓN ELECTRONICA El proponente, debe diligenciar formulario autorización notificación electrónica de actos administrativos. No está disponible el formulario paras su diligenciamiento.
4.2.19 PACTO DE TRANSPARENCIA El proponente, debe diligenciar Formulario pacto de transparencia. No está disponible el formulario paras su diligenciamiento." se incluyeron tildes fuera del texto

Quedamos atentos!"

Respuesta:

Comité jurídico estructurador

En relación con los formularios y formatos del proceso, se informa que los mismos fueron publicados a través del botón de la plataforma SECOP II, en la sección de "Mensajes

Públicos". No obstante, procederemos a publicar dichos formularios en la sección de documentos del proceso para facilitar el acceso de los interesados.



Mensajes públicos — Volver al principio

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.7529688	FORMATOS DEL PROCESO	5 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 2:26:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.7529123	Observaciones al Pliego	5 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 12:21:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
General	CO1.MSG.7528114	formularios	6 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 8:34:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Aunado con lo anterior se procederá a renombrar el documento denominado "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 007-088-2024 EMBUTIDOS.pdf" por "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 007-088-2024 EMBUTIDOS.pdf".

Observación 2

COMESTIBLES DAN

"En atención a la licitación en curso queremos precisar algunas novedades que impactaron la situación financiera del Periodo Fiscal 2023 de la siguiente forma:

- Revalorización del peso de 20,5%
- Efecto del fenómeno del niño
- El incremento de los precios de la gasolina, generando presiones inflacionarias
- La entrada en vigencia en noviembre del 2023 del impuesto saludable para los productos ultra procesados
- El cierre de las importaciones de materias primas en Chile y USA de origen avícola, generadas por el ICA durante el 2023
- Las altas tasas de interés como medida de choque por parte de Banco de la República para frenar la inflación, lo que llevó a incrementar nuestro costo financiero que se elevó al 18% EA, inclusive con menor deuda financiera. Cabe resaltar que la compañía generó la liquidez suficiente para atender el servicio de la deuda y sus compromisos de corto plazo y largo plazo

Todas estas variables y factores impactaron nuestra situación financiera e hicieron que un indicador presupuestado para las empresas del sector alimentos se viera afectado en el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", el cual especificamos a continuación:

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad-Pérdida Operativa / Gastos de Intereses
- Razón de Cobertura de Intereses: 2.158.022.000 / 6.100.051.000 = 0,35

Con el objetivo de garantizar la pluralidad del oferente, solicitamos modificar los parámetros de los indicadores de la Razón de Cobertura de Intereses de la siguiente forma:

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad-Pérdida Operativa / Gastos de Intereses: Mayor o Igual (>=) 0,35

Si bien este indicador está disminuido por las razones expuestas y por debajo de lo presupuestado por sí mismos, no pone en riesgo la estabilidad financiera de Comestibles Dan S.A ni el cumplimiento de los contratos que la compañía tiene con terceros privados y con entidades pertenecientes al sector público. Con ello solicitamos cordialmente que se ajusten este indicador considerando la realidad financiera actual para evitar que más oferentes queden inhabilitados."

Respuesta
Estructurador jurídico

En relación con la observación presentada por Comestibles Dan, se informa que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos fue hasta el 13 de febrero de 2025 a las 5:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito), conforme se estableció en el pliego. La observación fue recibida el 14 de febrero de 2025, lo cual excede el plazo estipulado

Cabe destacar que, según lo indicado en el pliego de condiciones, los interesados deben activar el protocolo de indisponibilidad en caso de problemas con la plataforma SECOP II.

Ahora bien, conforme con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece el Principio de Economía, se resalta que los términos de la contratación estatal son perentorios.

No obstante, en salvaguarda del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho de petición como un derecho fundamental y el articulo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establece:

"Toda *persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*", se emite la respuesta del Comité Estructurador Financiero en los siguientes términos:

Si bien es cierto ***"si el indicador es mayor la probabilidad del riesgo financiero asociado al proceso es menor"*** y consideraran do la situación económica del país y de la economía mundial en general que desde que nos enfrentarnos a una emergencia alimentaria mundial por el COVID19 que afecto a cientos de millones de personas y por ende a las economías; esto se debe principalmente a la imposibilidad de acceder a alimentos —como consecuencia de la caída de los ingresos, la pérdida de remesas y, en determinadas circunstancias, la subida de los precios de los alimentos emergencia de la cual se vienen recuperando las empresas y en general la economía se consideraron unos indicadores acordes a dicha situación.

En respuesta a la observación y dado que los indicadores financieros son un requisito **habilitante:**

No es procedente que la entidad disminuya el indicador de cobertura de intereses ya que este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Demuestra que una empresa genera suficientes ingresos

operativos para cubrir sus pagos de intereses; un índice de cobertura de intereses más alto sugiere un menor riesgo de impago de la deuda, mientras que un índice más bajo indica posibles dificultades financieras.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato: La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente los agrupa dentro de los indicadores de capacidad organizacional y a mayor indicador menor probabilidad de riesgo.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Atentamente,

Diego Omar Gordillo Rojas
Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco
Antioquia- Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Emilin Yulieth Rojo Uribe
Firmado digitalmente por Emilin Yulieth Rojo Uribe

Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico.

Emiro Escobar Gonzalez
Firmado digitalmente por Emiro Escobar Gonzalez
Fecha: 2025.02.17 16:13:30 -05'00'

Emiro Escobar González
Técnico Para Apoyo de Seguridad y D.
Estructurador Financiero.

Emilin Yulieth Rojo Uribe
Firmado digitalmente por Emilin Yulieth Rojo Uribe

Elaboró: Emilin Rojo Uribe
Profesional defensa-contratos

Jhon Jairo Contreras Herazo
Firmado digitalmente por Jhon Jairo Contreras Herazo

Revisó/ aprobó: Jhon Jairo Contreras.
Coordinador de Contratos